

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA



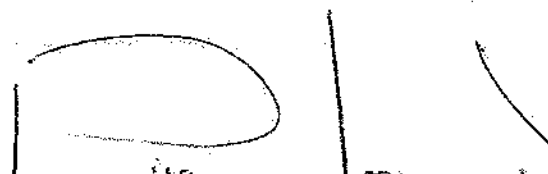
Departamento de Boyacá  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUINICIPAL  
COVARACHIA – BOYACÁ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COVARACHÍA-BOYACÁ

AVISA:

Que se requiere proveer el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Covarachía, en provisionalidad, hasta tanto se allegue la lista de elegibles y se cubra el cargo en propiedad, dada la renuncia presentada por el Titular del cargo.

Que en virtud de lo expuesto en la circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, que refiere pronunciamientos realizados por la Honorable corte Constitucional a través de las Sentencias C-713 de 2018, C-333 de 2012 y C-532 de 2013, podrán los integrantes del registro de elegibles al Cargo de Secretario Nominado de Juzgado Municipal, conformado dentro del concurso convocado mediante el acuerdo CSJBA13-327 del 28 de noviembre de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, (Hoy consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare), manifestar su interés de ser vinculados en Provisionalidad, esto a través del correo electrónico [j01prmpalcovarachia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcovarachia@cendoj.ramajudicial.gov.co) aportando hoja de vida con sus correspondientes anexos, dentro del término de publicación del presente aviso. Tres (3) días hábiles contados a partir del 24 de enero de dos mil veinte (2020).

  
LUISA BEATRIZ DEL PILAR LEGUZAMÓN VACA  
JUEZ.

